



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-14 SUOC-LP-07/2022; Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-06 SUOC-LP-03/2021, referido a la *"Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2020 – Informe de control interno Unidad Contable Presidencia - Localización 71"*, emitido el 26 de febrero de 2021.

El objetivo del seguimiento es verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-06 SUOC-LP-03/2021 del 26 de febrero de 2021, referido a la *"Auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2020 – Informe de control interno Unidad Contable Presidencia - Localización 71"*,

Constituye objeto del seguimiento, entre otros, los instructivos y documentos generados en la Unidad Contable Presidencia, como resultado de la implementación de recomendaciones, establecida en Formato 2 *"Cronograma de Implementación de Recomendaciones"*, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del seguimiento descrito en acápite 2 (RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO), se concluye que de un total de cinco (5) recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-CI-06 SUOC-LP-03/2021 del 26 de febrero de 2021, *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz, al 31 de diciembre de 2020 – Informe de Control Interno - Unidad Contable Presidencia – Localización 71"*, una (1) equivalente al 20% fue cumplida; tres (3) equivalentes al 60% no fueron cumplidas y una (1) equivalente al 20% no es aplicable; evidenciando que si bien se efectuaron acciones, estas no fueron efectivas para mejorar la eficiencia y eficacia en el control interno, generando riesgos de responsabilidades por la función pública, en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

La Paz, 25 de marzo de 2022.